



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 709

-2021/GOB.REG.HVCA/GGR

15 NOV 2021

Huancavelica,

**VISTO:** El Memorandum N° 713-2021/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 2027229 y Reg. Exp. N° 1520732; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 387/GOB.REG.HVCA/CR del 19 de octubre del 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica- Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, que constituye un documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la entidad.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 207-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 09 de abril del 2021, se designó al Lic. Cs. Educ. Ricardo Efraín Duran Quispe en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Comunidades Campesinas, Participación Ciudadana e Inclusión Social del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que deviene pertinente dar por concluida por convenir a los intereses institucionales;

Que, estando a las facultades delegadas por la Gobernación Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 208-2020/GOB.REG.HVCA/PR, resulta necesario efectuar las acciones de personal a que se contrae la parte resolutive, en concordancia con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), a fin garantizar la continuidad de la gestión técnico administrativa de la Sub Gerencia de Comunidades Campesinas, Ciudadanía e Inclusión Social del Gobierno Regional de Huancavelica;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de expedida la presente Resolución, la designación del Lic. Cs. Educ. **RICARDO EFRAIN DURAN QUISPE** en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Comunidades Campesinas, Participación Ciudadana e Inclusión Social del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 207-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 09 de abril del 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR**, a partir de expedida la presente resolución, al Lic. Soc. **SAMUEL TORALVA LAZARO** en la plaza N° 213 del cargo directivo de Director de Programa Sectorial II de la Sub Gerencia de Comunidades Campesinas, Participación Ciudadana e Inclusión Social





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 709

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 NOV 2021

del Gobierno Regional de Huancavelica, debiendo asumir con los derechos, atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado al Grupo Genérico del Gasto 2.1: Personal y Obligaciones Sociales, Especificas de Gasto: 2.1.1 1.1 9 Personal de Confianza (Régimen Laboral Publico), 2.1 3 1.1 5 Contribuciones a Essalud de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica- Sede Central, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que el Lic. Cs. Educ. Ricardo Efraín Duran Quispe, previa las formalidades de Ley, debe cumplir con efectuar la Entrega de Cargo a su jefe inmediato o a quien este designe, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 144-2020/GOB.REG.HVCA/GGR.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, oficina de Recursos Humanos e Interesados, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Abog. Héctor J. Riveros Carhuapoma*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH/